

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 06 de Octubre del 2022

RESOLUCION N° D000161-2022-MML-GA

VISTOS:

El Informe N° D002501-2022-MML-GA-SLC, de la Subgerencia de Logística Corporativa, el Informe N° D000187-2022-MML-GA-SLC-AP del Área de Programación, mediante el cual se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección, así como el Informe N° D001049-2022-MML-GAJ, de fecha 04 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en lo referente a la contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales, éstas se sujetan a la Ley de la materia, preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, ya falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley, precisa que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, en el numeral 6.2 del citado artículo, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 del citado artículo, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad;

Firma digital



Firmado digitalmente por PANDO
ROBLES Luis Herman FAU
20131380951 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2022 12:09:59 -05:00

Firma digital



Firmado digitalmente por VALDIVIA
GOMEZ Ivon Margarita FAU
20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.10.2022 12:11:40 -05:00



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: **SUGJOMP**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, indica que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante el Informe N° D000187-2022-MML-GA-SLC-AP, de fecha 03 de octubre de 2022, el Área de Programación de la Subgerencia de Logística Corporativa ha solicitado y sustentado la décima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección, de acuerdo con los argumentos desarrollados en dicho informe, el mismo que fue trasladado, previa evaluación y conformidad, por la Subgerencia de Logística Corporativa a la Gerencia de Administración, con Informe N° D002501-2022-MML-GA-SLC, de fecha 03 de octubre de 2022;

Que, los procedimientos de selección a incluirse cuentan con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 4691, 4664, 4618, así como la correspondiente previsión presupuestal emitidos por la Subgerencia de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° D001049-2022-MML-GAJ, de fecha 04 de octubre de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos emite opinión favorable respecto a la modificación solicitada;

Que, mediante el numeral 6.1.2. del Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 001, de fecha 03 de enero de 2018, precisada por la Resolución de Alcaldía N° 001 de fecha 02 de enero de 2019, se delegó en la Gerencia de Administración, la facultad de aprobar y autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones mediante la inclusión o exclusión de procedimientos de selección;

Que, en virtud de los argumentos desarrollados en el Informe N° D000187-2022-MML-GA-SLC-AP, de fecha 03 de octubre del 2022, y en el marco de las normas señaladas precedentemente, corresponde autorizar la décima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 001;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la décima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022; a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección según se detallan en el Anexo N° 01 – INCLUSIÓN que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Subgerencia de Logística Corporativa efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente resolución, dentro del plazo referido en el artículo precedente, en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

CARLOS EDMUNDO GARCIA OTERO

GERENTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: **SUGJOMP**



ANEXO N° 01 – INCLUSION 19VA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001307-MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

C) SIGLAS :

MML

D) UNIDAD EJECUTORA :

301250

B) AÑO :

2022

F) PLIEGO :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DE GERENCIA

E) RUC :

20131380951

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
											DEPA						PROV	DIST								
142	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	1 - SI	CP-SM-19-2021-MML-GA-SLC-1	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	8012150400092193	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		149120.00	15	01	01	09-98	10 - Octubre	301 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI	
143	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA GERENCIA DE DEFENSA AL CIUDADANO, PROGRAMA MUNICIPAL DE DEFENSA DE LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTE DE TRANSITO DE LA GERENCIA DE DEFENSA AL CIUDADANO, AREA DE BIENES MUEBLES E INVENTARIO Y EQUIPO DE DACION EN PAGO	8013150200094959	36 - Servicio	12.00	1 - Soles		642,093.24	15	01	01	09	10 - Octubre	24 - Procedimiento	OEC		0 - SI	
144	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES				SUMINISTRO DE VIVERES SECOS - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			14678.00	1 - Soles		94581.00				09	10 - Octubre	26 - Subasta Inversa Electrónica	OEC		0 - SI	
							1	0 - NO		AZUCAR RUBIA DOMESTICA	8016150900278002	18 - Kilogramo	7100.00	1 - Soles		31950.00	15	01	01							
							2	0 - NO		HARINA DE TRIGO PREPARADA	8022110200002857	18 - Kilogramo	192.00	1 - Soles		1315.20	15	01	01							
							3	0 - NO		HOJUELA DE AVENA	8022110300002759	18 - Kilogramo	360.00	1 - Soles		3672.00	15	01	01							
							4	0 - NO		PAPA SECA	8042560200000400	18 - Kilogramo	270.00	1 - Soles		3240.00	15	01	01							
							5	0 - NO		FILETE DE ATUN EN ACEITE VEGETAL	8012153800390996	40 - Unidad	2412.00	1 - Soles		15316.20	15	01	01							
							6	0 - NO		SARDINA PERUANA O ANCHOVETA ENTERA EN AGUA Y SAL CALIDAD A	8012153800387020	40 - Unidad	864.00	1 - Soles		4017.60	15	01	01							
							7	0 - NO		ARVEJA PARTIDA CALIDAD 1 - EXTRA	8042400300303409	18 - Kilogramo	222.00	1 - Soles		1945.50	15	01	01							
							8	0 - NO		PALLAR CALIDAD EXTRA	8042162700331402	18 - Kilogramo	222.00	1 - Soles		2719.50	15	01	01							
							9	0 - NO		QUINUA GRADO 1	8022110100214753	40 - Unidad	698.00	1 - Soles		8178.00	15	01	01							
							10	0 - NO		HUEVO DE GALLINA CALIDAD PRIMERA	8013161200542333	18 - Kilogramo	2340.00	1 - Soles		22230.00	15	01	01							

Firma digital



Firmado digitalmente por DIAZ
BECERRA Liz Sandy FAU
20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2022 14:38:13 -05:00

Firma digital



Firmado digitalmente por VALDIVIA
GOMEZ Iyon Margarita FAU
20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2022 16:11:36 -05:00

Firma digital



Firmado digitalmente por GARCIA
OTERO Carlos Edmundo FAU
20131380951 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.10.2022 11:36:38 -05:00